



Asamblea General

Distr. limitada
15 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas del programa 14 y 122

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y cumbres
de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
y esferas conexas**

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Examen de la aplicación de la resolución [72/305](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social

Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#), relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y [70/299](#), relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial

B

Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



Recordando su resolución 74/298, de 12 de agosto de 2020, titulada “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 67/290, relativa al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, y 72/305, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”,

Recordando también sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, titulada “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”, y 70/299, de 29 de julio de 2016, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”,

Reafirmando su resolución 74/4, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”, y la importancia de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de una mejor recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ y los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, y que se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁴,

1. *Reafirma* que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, los Estados Miembros se comprometieron a realizar una labor sistemática de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 de conformidad con los principios rectores concertados entre ellos, incluidos los que figuran en el párrafo 74 de la resolución 70/1, y afirmaron que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeñaría un papel central en la supervisión de una red de procesos mundiales de seguimiento y examen de la Agenda 2030, y realizaría una labor coherente con la de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos y foros competentes, de conformidad con los mandatos vigentes;

2. *Declara* que el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el Desarrollo Sostenible se deben coordinar estrechamente, de conformidad con sus respectivas funciones y mandatos, para garantizar que su labor interconectada e interrelacionada sea coherente y se refuerce mutuamente en apoyo de la implementación acelerada de la Agenda 2030 durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, desde el momento actual hasta el año 2030;

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 55/1.

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 41/128, anexo.

⁵ Resolución 70/1.

3. *Observa* que el Consejo Económico y Social es un órgano establecido en la Carta de las Naciones Unidas y que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se celebra bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

4. *Aprueba* el anexo de la presente resolución, relativo al examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y exhorta al Consejo Económico y Social y a los órganos y plataformas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen las disposiciones contenidas en él de manera expedita;

5. *Decide* que los arreglos establecidos en la presente resolución y su anexo se examinarán en su septuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto del examen del Consejo Económico y Social, a fin de aprovechar las enseñanzas extraídas de los ciclos anteriores del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como de los procesos pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relacionados con el seguimiento y el examen de la Agenda 2030;

6. *Reitera* su decisión de que, en los ciclos de examen subsiguientes, el examen del fortalecimiento del Consejo Económico y Social se realice conjuntamente con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo sus funciones y mandatos distintos;

7. *Recuerda* la decisión que adoptó en su resolución [74/298](#), y decide llegar a un acuerdo en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el tema anual del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024 y sobre el conjunto de Objetivos que deberá examinar el foro político de alto nivel en 2024, sin perjuicio del examen exhaustivo del Consejo y del foro político de alto nivel que se realizará conjuntamente en el septuagésimo octavo período de sesiones;

8. *Decide* que todos los mandatos que figuran en las resoluciones [67/290](#) y [70/299](#) seguirán en vigor a menos que se actualicen o sustituyan en la presente resolución o en resoluciones posteriores de la Asamblea General, y que la aplicación de los mandatos que figuran en la presente resolución y su anexo comenzará en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022 y en sus preparativos.

Anexo

Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 67/290, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial

1. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en consonancia con su carácter intergubernamental y universal, proporcionará liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, se encargará del seguimiento y examen de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ en su conjunto y de otros compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejorará la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera equilibrada, holística e intersectorial a todos los niveles, y tomará medidas al mismo tiempo para cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás. Para ello, deberá tener un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes e impulse la adopción de más medidas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. La Asamblea General reafirma sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, 70/299, de 29 de julio de 2016, y 74/298, de 12 de agosto de 2020, y el papel central que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, establecido en la Agenda 2030, desempeña en la supervisión del seguimiento y el examen de la Agenda a nivel mundial, al tiempo que contribuye al intercambio de conocimientos y la creación de sinergias para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. De conformidad con la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General), que tuvo lugar los días 24 y 25 de septiembre de 2019⁷, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 a nivel mundial deben apoyar la implementación acelerada de la Agenda 2030 y la consecución de sus 17 objetivos de desarrollo sostenible en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible.
4. Los principios establecidos en la Agenda 2030 para orientar los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, incluidos los que figuran en el párrafo 74 de la Agenda, deben seguir aplicándose a todos los niveles. En consecuencia, los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios:
 - a) Serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países, tendrán en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, y respetarán los márgenes normativos y las prioridades de cada país. Dado que la titularidad nacional es esencial para lograr el desarrollo sostenible, los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países;
 - b) Vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, en todos los países, respetando su carácter universal, integrado e interrelacionado y las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

⁶ Resolución 70/1.

⁷ Resolución 74/4, anexo.

c) Mantendrán una orientación a más largo plazo, detectarán los logros conseguidos y los problemas y lagunas existentes, así como los factores decisivos para el éxito, y ayudarán a los países a adoptar decisiones normativas bien fundamentadas. También contribuirán a movilizar los medios de implementación y las alianzas que sean necesarios, ayudarán a encontrar soluciones y mejores prácticas, y promoverán la coordinación y la eficacia del sistema internacional para el desarrollo;

d) Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes;

e) Se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados;

f) Aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales. Evolucionarán con el tiempo, teniendo en cuenta los problemas emergentes y el desarrollo de nuevas metodologías, y reducirán al mínimo la carga que supone la presentación de informes para las administraciones nacionales;

g) Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos y fiables y estén desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales;

h) Exigirán un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingreso mediano;

i) Contarán con el apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.

5. Los preparativos del foro político de alto nivel y su programa y labor, incluidos los exámenes temáticos y los exámenes nacionales voluntarios, reflejarán el carácter universal, integrado, indivisible e interrelacionado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tendrán debidamente en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el Acuerdo de París⁹ y los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, en el contexto de la implementación de la Agenda 2030.

6. El foro político de alto nivel reforzará el aprendizaje entre pares y la implementación, asignando tiempo suficiente para el intercambio de mejores prácticas y experiencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 y para el intercambio, de forma voluntaria, de conocimientos y asesoramiento, incluso sobre los éxitos y los desafíos. También abordará las interrelaciones entre la implementación y el examen de la Agenda 2030 a nivel mundial, regional, nacional y subnacional, tomando como base los foros regionales sobre el desarrollo sostenible, los preparativos de los exámenes nacionales voluntarios y las reuniones de expertos y otras reuniones preparatorias previas al foro político de alto nivel.

⁸ Resolución 69/313, anexo.

⁹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

7. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sin perjuicio del carácter integrado, indivisible e interrelacionado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, seguirá examinando en cada período de sesiones un conjunto de Objetivos y sus interrelaciones, en particular con otros Objetivos, que sean representativos de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, con miras a facilitar un examen en profundidad de los progresos realizados en los 17 Objetivos durante su ciclo de cuatro años. Los medios de implementación, en particular en lo que respecta al Objetivo 17, se examinarán anualmente teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo.

8. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social reforzará su análisis de las interrelaciones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidas las implicaciones políticas de sus sinergias y contrapartidas, y de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, al tiempo que abordará cuestiones transversales de la Agenda 2030 y los Objetivos y el principio de no dejar a nadie atrás. Sin perjuicio de su carácter intergubernamental y universal, el foro político de alto nivel seguirá implicando en su labor a los Gobiernos, así como a organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, parlamentarios, gobiernos locales, mujeres, niños y jóvenes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, agentes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, empresas y entidades del sector privado, miembros de la comunidad científica y académica, y otros grupos principales e interesados pertinentes.

9. El foro político de alto nivel se esforzará por lograr un equilibrio entre la prestación de una mayor atención a las interrelaciones entre los Objetivos y las metas y la realización de exámenes en profundidad de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con el fin de examinar mejor las sinergias y contrapartidas entre los Objetivos, el foro político de alto nivel también tendrá en cuenta, cada año, las esferas en las que las medidas para lograr los Objetivos pueden tener un impacto más grande y transformador en múltiples Objetivos y metas, sobre la base del análisis político y científico.

10. El foro político de alto nivel reforzará la conexión entre la ciencia y las políticas para apoyar la adopción de medidas por los responsables políticos y otros interesados con pruebas sólidas sobre los avances y desafíos en la implementación de la Agenda 2030 y las políticas conexas. Para ello, también examinará la documentación pertinente con miras a sintetizar información y evaluaciones dispersas, incluso por medio del *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible*, complementar las evaluaciones existentes y mejorar la adopción de decisiones con base empírica. También prestará especial atención a las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de datos y el fortalecimiento de la capacidad para la reunión y el análisis de datos.

11. Los temas para el resto del ciclo actual del foro político de alto nivel serán los siguientes:

a) Para 2022: Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Para 2023: Acelerar la recuperación después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a todos los niveles.

12. Los conjuntos de Objetivos de Desarrollo Sostenible que se examinarán en profundidad durante el resto del ciclo actual del foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social serán los siguientes:

- a) En 2022: Objetivos 4, 5, 14, 15 y 17;
- b) En 2023: Objetivos 6, 7, 9, 11 y 17.

13. En 2022 y 2023, el foro político de alto nivel tendrá en cuenta los efectos diferentes y específicos de la pandemia de COVID-19 en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

14. En 2022 y 2023, el foro político de alto nivel también mantendrá la integridad de la Agenda 2030 y velará por que se sigan adoptando medidas en relación con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se debían haber alcanzado en 2020, al tiempo que realizará un seguimiento de los procesos intergubernamentales conexos que están en curso y los tendrá plenamente en cuenta para cerciorarse de que las metas actualizadas reflejen un grado de ambición adecuado para 2030.

15. Asimismo, en 2022 y 2023 el foro político de alto nivel promoverá y examinará la aplicación de la declaración política negociada a nivel intergubernamental y aprobada en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2019 (foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General), así como de las declaraciones ministeriales negociadas a nivel intergubernamental y aprobadas por el foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, a fin de contribuir a la implementación de la Agenda 2030.

16. A la hora de realizar exámenes temáticos, el foro político de alto nivel podrá tener en cuenta las aportaciones que le presenten los órganos y foros intergubernamentales, incluidos los foros pertinentes de múltiples interesados, y, según proceda, las conclusiones, las investigaciones, los datos y las recomendaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las dimanantes del proceso preparatorio a cargo de expertos organizado por la Secretaría de las Naciones Unidas, y otras fuentes científicas y de expertos, como el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, que refuerzan la conexión entre la ciencia y las políticas.

17. El foro político de alto nivel dedicará suficiente tiempo a examinar los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 en los países en situaciones especiales, especialmente en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible objeto de examen y sus interrelaciones, en particular en los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Las sesiones temáticas dedicadas a los países en situaciones especiales en ediciones anteriores del foro político de alto nivel se deben mantener, y las circunstancias y los retos de los países en situaciones especiales se deben abordar también en el contexto de los exámenes temáticos que realiza el foro político de alto nivel. Asimismo, se deben tener en cuenta los retos específicos que enfrentan los países de ingreso mediano.

18. Se alienta a los países que presenten exámenes nacionales voluntarios a que informen sobre sus progresos en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las disposiciones de la Agenda 2030 y la resolución [67/290](#). Teniendo en cuenta el carácter voluntario de esos exámenes y el hecho de que están dirigidos por los propios países, así como la experiencia adquirida en anteriores presentaciones de exámenes nacionales voluntarios, los países tal vez deseen compartir mejores prácticas y experiencias, incluidos los éxitos, los retos, las deficiencias y las enseñanzas extraídas, e informar sobre los próximos pasos.

Esta acción acelerada y orientada al futuro también podría servir de base a los países que presenten exámenes nacionales voluntarios para sus contribuciones al Momento ODS convocado por el Secretario General en septiembre. Los países que ya hayan realizado un examen nacional voluntario tal vez deseen considerar la posibilidad de destacar en su próximo examen las tendencias, las esferas de progreso, los desafíos restantes y, en la medida de lo posible, el impacto de las medidas adoptadas desde el último examen.

19. A la vez que se reafirma el carácter voluntario de los exámenes nacionales voluntarios, se alienta a los países, incluidos los países en situaciones especiales, a que realicen un examen durante el ciclo cuadrienal del foro político de alto nivel en el momento que les resulte más conveniente. Por otro lado, se alienta a los países que aún no hayan realizado un examen nacional voluntario a que lo hagan, teniendo en cuenta sus capacidades y circunstancias nacionales.

20. El Presidente del Consejo Económico y Social y la Mesa del Consejo estudiarán la forma de asignar el mayor tiempo posible a los exámenes nacionales voluntarios durante el foro político de alto nivel con el fin de reforzar la interacción, el debate sustantivo y el aprendizaje entre pares. Sobre la base de los exámenes nacionales voluntarios, se alienta a los países a seguir compartiendo en el foro político de alto nivel su experiencia y las enseñanzas extraídas, y a formular observaciones y proponer ideas constructivas para acelerar el progreso. Si así lo desean, los países que realicen exámenes nacionales voluntarios también pueden seguir presentando respuestas por escrito después del foro político de alto nivel, en caso de que no hayan tenido tiempo suficiente para proporcionar respuestas detalladas durante el foro. Se debe seguir garantizando la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en el debate sobre los exámenes nacionales voluntarios que se mantenga en el foro político de alto nivel, tal como se establece en la resolución [67/290](#) y en la Agenda 2030. Asimismo, se debe dar prioridad a los países que realicen exámenes nacionales voluntarios para organizar, de forma voluntaria, eventos paralelos al foro político de alto nivel, al margen de las sesiones principales del foro.

21. En la Agenda 2030 se decidió que el foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social realizaría exámenes periódicos conforme a lo dispuesto en la resolución [67/290](#). Los exámenes serían voluntarios, aunque se alentaba la presentación de informes, e incluirían a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, como la sociedad civil y el sector privado. Estarían dirigidos por los Estados y en ellos habría representantes de ministerios y otros participantes de alto nivel competentes. Los exámenes constituirían una plataforma para forjar alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes. También se reconoció el papel fundamental que desempeñaban los parlamentos nacionales en la implementación y el examen promulgando leyes, aprobando presupuestos y garantizando su aplicación y la rendición de cuentas a nivel nacional para la implementación efectiva de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

22. Se alienta a los países a que procuren reforzar las bases empírica y científica y de evaluación y datos en sus exámenes nacionales voluntarios, para lo que tal vez sea necesario mejorar la capacidad estadística nacional a fin de subsanar la carencia de datos sobre la Agenda 2030 y poder reunir datos y estadísticas de gran calidad, oportunos, fiables y desglosados. En el caso de los países en desarrollo, se les debe proporcionar apoyo para desarrollar dicha capacidad.

23. Se alienta también a los países a que continúen con la práctica de utilizar las directrices comunes del Secretario General para la presentación de informes como herramienta recomendada para la preparación de los exámenes nacionales

voluntarios. Se solicita al Secretario General que actualice esas directrices, según proceda, en particular con miras a reforzar el análisis y la presentación de informes con base empírica sobre todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre la Agenda 2030 en su conjunto, y que tenga en cuenta las observaciones de los países que participan en el foro político de alto nivel y las enseñanzas extraídas del foro y las ponga a disposición de los Estados Miembros.

24. Se alienta además a los países a que participen en los diversos procesos preparatorios de los exámenes nacionales voluntario organizados por la Secretaría y otros asociados pertinentes, así como en los laboratorios de ideas sobre los exámenes nacionales voluntarios y otros eventos paralelos organizados durante el foro político de alto nivel que puedan facilitarles la interacción continua sobre sus exámenes o el debate con otros países sobre temas específicos relacionados con los exámenes.

25. Durante los preparativos de los exámenes nacionales voluntarios, se invita a los países, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo, a que presten apoyo a los países que lo soliciten para la realización de sus exámenes.

26. Con miras a mejorar el seguimiento de los exámenes nacionales voluntarios, se invita y alienta a los países, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados, a que establezcan alianzas y presten apoyo, incluso para el desarrollo de capacidades, a los países que participan en el programa de exámenes nacionales voluntarios que lo soliciten y en consulta con ellos, a fin de ayudarlos a superar los desafíos relacionados con la implementación de la Agenda 2030. Se invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye el seguimiento de los exámenes nacionales voluntarios en los países en desarrollo que lo soliciten, entre otras cosas abordando, siempre que sea posible, las lagunas y los problemas en la implementación señalados en los exámenes en relación con la aplicación de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

27. Los países pueden utilizar los exámenes nacionales voluntarios como un marco de seguimiento y examen voluntario, eficaz e integrado para dar a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus esfuerzos y progresos en la implementación de la Agenda 2030.

28. Los foros regionales sobre el desarrollo sostenible organizados por las comisiones regionales realizan aportaciones importantes a los preparativos del foro político de alto nivel y al aprendizaje entre pares y el intercambio de conocimientos en las regiones. Los foros regionales contribuirán a los exámenes temáticos y a los debates sobre los exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel. Se alienta a esos foros a que preparen los exámenes temáticos del foro político de alto nivel y a que examinen los progresos, los retos, las deficiencias y los enfoques a nivel regional, así como las mejores prácticas, las cuestiones emergentes y las ideas innovadoras para acelerar la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sigan reforzando la creación de capacidad y de redes a nivel regional. También se alienta a los foros regionales a que mejoren el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre los países durante la preparación de los exámenes nacionales voluntarios y examinen y hagan un seguimiento de las cuestiones que surjan de los exámenes, evitando en todo caso el solapamiento con la labor del foro político de alto nivel. Además, los foros regionales deben ofrecer un espacio adecuado para la participación de las partes interesadas.

29. El foro político de alto nivel debe seguir reforzando la atención prestada a los resultados de los foros regionales en sus deliberaciones y en la declaración negociada a nivel intergubernamental, incorporando aportaciones de las comisiones regionales

y de otras entidades regionales y subregionales según sea necesario, mejorando el diálogo interregional y teniendo en cuenta las dimensiones regionales en sus exámenes. Se alienta a los foros regionales a que presenten sus respectivos informes lo antes posible para que el foro político de alto nivel los examine a tiempo.

30. En reconocimiento a los esfuerzos realizados por las autoridades locales para llevar a cabo exámenes locales, el foro político de alto nivel debe seguir reforzando la atención prestada a las medidas adoptadas para impulsar la acción local a fin de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las circunstancias, las políticas y las prioridades nacionales, y, en ese sentido, se alienta a los foros regionales a que examinen las tendencias y los resultados de los exámenes locales voluntarios.

31. Las reuniones del foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social seguirán utilizando como referencia el informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, basado en el marco de indicadores mundiales, los datos de los sistemas nacionales de estadística y la información reunida a nivel regional, así como en otras aportaciones pertinentes. Se invita al Secretario General a que considere la posibilidad de incluir en el informe sobre los Objetivos información sobre las carencias de datos y capacidad y sobre las opciones para abordar esas carencias, y a que estudie la posibilidad de informar sobre las interrelaciones entre los Objetivos que se examinen ese año, manteniendo al mismo tiempo el carácter estadístico del informe. El informe sobre los progresos realizados en el logro de los Objetivos debe estar disponible a principios de cada año para servir de base a las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración en el período previo al foro político de alto nivel. El Informe mundial sobre el desarrollo sostenible también se debe seguir presentando al foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General cada cuatro años. Se alienta al Presidente del Consejo Económico y Social y a la Mesa del Consejo a que inviten a los científicos encargados de preparar el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible, 2023 a participar en el foro político de alto nivel de 2022 y 2023 celebrado bajo los auspicios del Consejo, entre otras cosas para señalar a la atención del foro las cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con la Agenda 2030. La versión anticipada sin editar del informe sobre los progresos realizados en el logro de los Objetivos debe estar disponible en abril para apoyar las negociaciones sobre la declaración ministerial y la versión anticipada sin editar del Informe mundial sobre el desarrollo sostenible debe estar disponible en marzo para servir de base a las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración política de la reunión de 2023 del foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

32. Los exámenes temáticos de los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales, que se celebren en el foro político de alto nivel seguirán estando respaldados por las aportaciones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otros órganos y foros intergubernamentales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos. Los exámenes temáticos también seguirán contando con la participación de todos los interesados pertinentes.

33. La declaración del foro político de alto nivel negociada a nivel intergubernamental debe ser concisa y concreta, estar orientada a la acción, tener visión de futuro e incluir una descripción de las esferas prioritarias para la acción acelerada. También debe demostrar la voluntad política compartida por todos los países de implementar la Agenda 2030. El foro político de alto nivel seguirá teniendo una sola declaración política negociada que abarque las funciones diversas y complementarias del foro cuando este se reúna dos veces el mismo año.

34. Las reuniones del foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) comenzarán el primer día del debate general o el lunes anterior a la apertura del debate general de la Asamblea General para maximizar su visibilidad e impacto. En el año previo a la Cumbre, el sistema de las Naciones Unidas debe centrar sus esfuerzos de comunicación pública global en la Agenda 2030. Se alienta al Secretario General a que aproveche el Momento ODS anual para poner de relieve acciones inspiradoras en relación con los Objetivos, en el contexto del debate general de la Asamblea General y con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno. El Momento ODS no se celebrará en los años en que el foro político de alto nivel se reúna bajo los auspicios de la Asamblea General.

35. Reafirmando las disposiciones que figuran en los párrafos 14, 15 y 16 de la resolución [67/290](#) sobre la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en el foro político de alto nivel, el foro debe garantizar una participación amplia, eficaz y equilibrada de un conjunto diverso e inclusivo de grupos principales y otros interesados pertinentes en todos los aspectos de su labor, incluidos los exámenes nacionales voluntarios, entre otras cosas, mediante el uso de la tecnología de la información y de interfaces innovadoras basadas en la web como medios adicionales de participación, al tiempo que mantiene el carácter intergubernamental del foro. Los países tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir a los grupos principales y otros interesados en sus delegaciones en el foro político de alto nivel, como ya hicieron algunos países en el pasado.

36. Se exhorta a los grupos principales y otros interesados pertinentes a que sigan informando sobre sus contribuciones a la implementación de la Agenda 2030, según lo dispuesto en el párrafo 89 de la Agenda 2030, y, en ese sentido, la Secretaría seguirá recopilando y poniendo a disposición del público los documentos que, según lo dispuesto en el párrafo 15 d) de la resolución [67/290](#), presenten los grupos principales y otros interesados pertinentes en relación con el tema del foro político de alto nivel.